

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 1971

NÚM. 193

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

- 1 Acta borrador sesión ordinaria 30 de julio.
- 2 Concurso adquisición carbón para edificios y dependencias provinciales.
- 3 Expedientes de subvención y ayuda.
- 4 Facturas y certificaciones de obra.
- 5 Adjudicación de un telesilla en el Puerto de San Isidro.
- 6 Idem electrificación del Puerto de San Isidro.
- 7 Idem Escuela Esquí en el Puerto de San Isidro.
- 8 Pliego de condiciones y adjudicación obras de reforma de la planta segunda, ala derecha, del Colegio Provincial de Sordos.
- 9 Actas recepción definitiva obras.
- 10 Cesión maquinaria de Vías y Obras al Ayuntamiento de Rodiezmo.
- 11 XVII Certamen de Exaltación de Valores Leoneses. Premio Bienal de Pintura «Provincia de León».
- 12 Petición subvención para la II Asamblea de Centros de Inicativas y Turismo de la Provincia.
- 13 Expedientes de cruces de caminos vecinales.
- 14 Locales para Servicio Recaudatorio.
- 15 Expedientes demolición edificios antiguo Hospicio. Obra ruinosas.
- 16 Expediente nuevo Parque Móvil.
- 17 Escuela A. T. S. Sección Masculina.
- 18 Movimiento acogidos establecimientos benéficos. Meses de junio y julio.
- 19 Cuestiones de personal.
- 20 Acuerdos Organismo Gestión Servicios Hospitalarios.
- 21 Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 22 Resoluciones de la Presidencia.

- 23 Informaciones de la Presidencia.
- 24 Señalamiento de sesión.
- 25 Ruegos y preguntas.
 León, 23 de agosto de 1971.—El Secretario, Florentino-Agustín Díez González. 4376

**

ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día veintisiete de agosto actual, a las trece horas, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Presupuesto Extraordinario de construcción del nuevo Hospital General. Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4376

**

Redactado el «Proyecto de reforma en la planta segunda, ala derecha, del Colegio Provincial de Sordos», de Astorga (León), por el Sr. Arquitecto Provincial, don Felipe Moreno Medrano, cuyo presupuesto de contrata asciende a 640.804,02 pesetas, aprobado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de julio de 1971, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales y Económicos), por plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de otros quince.

León, 19 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4356

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA
ANUNCIO

Por ignorarse el actual domicilio de «Cementos Villafranca, S. A.», interesado en el expediente de aprovechamiento de aguas del río Burbia, con destino a producción de energía eléctrica, en término municipal de Toral de Mera-

yo (León), se hace pública la O. M. de Obras Públicas de fecha 1 de junio de 1971, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con esta fecha, a la Caja General de Depósitos de Madrid, se dice lo que sigue:

Visto el escrito presentado por don Ramón Paz Moroto, solicitando se dicte resolución en el expediente promovido por petición de D. Vicente Manóval Alegre, para aprovechar aguas del río Burbia, en término municipal de Villadecanes (León), con destino a producción de fuerza motriz.

Durante la competencia de proyectos, abierta a raíz de dicha petición se presentaron dos, uno, por el actual solicitante, D. Ramón Paz Moroto, titulado «Proyecto de Aprovechamiento del río Burbia y su afluente Valcárcel, para riego y usos industriales», suscrito por D. José Paz Moroto, y otro, por «Cementos Villafranca, S. A.», denominado «Proyecto de Aprovechamiento del río Burbia, para producción de energía eléctrica», suscrito por D. Antonio Fernández López.

Tramitado el expediente, fue elevado a la resolución de la Superioridad haciéndose por el Negociado, propuesta favorable a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, al Sr. Paz Moroto, con exclusión de los riegos solicitados, mientras que el Consejo de Obras Públicas, propuso se resolviese esta competencia a favor de «Cementos Villafranca, S. A.», y que se redactase un Proyecto para el aprovechamiento conjunto de los ríos Cúa, Ancares, Burbia y Valcárcel en riegos y energía eléctrica, para su inclusión en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, o para ser sacado a concurso, al amparo del artículo 22 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, habiéndose resuelto de conformidad con esta última conclusión, por Orden Ministerial de 8 de enero de 1962, que a su vez, remitía el asunto al Consejo de Ministros con propuesta de que la cuestión fuera estudiada por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, la cual fue aceptada en el Consejo celebrado el

día 12 de enero de 1962, y en cumplimiento de ello, fue remitido el expediente a la Jefatura Superior de Servicios, para su posterior envío a la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos.

Durante la estancia del expediente en dicho Organismo, el Presidente del I. N. I. presentó un escrito pidiendo la reserva del aprovechamiento integral de los ríos Cúa, Burbia y Selmo y sus afluentes. Anteriormente la Confederación Hidrográfica del Norte de España había interesado la suspensión de la tramitación de todas las concesiones en los ríos afectados. Ambos documentos fueron remitidos a la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos.

En 22 de julio de 1966, el Presidente del I. N. I. reiteró su escrito anterior de solicitud de reserva.

Por último, después de diversas incidencias, fue emitido informe por aquella Comisión y remitido a la Comisión Central de Aguas en julio de 1967.

En dicho informe se adoptaba el criterio de que el aprovechamiento integral de los ríos Cúa, Burbia, Selmo y sus afluentes, debería ser objeto de concurso libre, al amparo del artículo 22 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, en el que deberían tenerse en cuenta las recomendaciones que se hacían en el informe, y entre ellas la de que el adjudicatario habría de indemnizar a los peticionarios de expedientes iniciados con anterioridad al 12 de enero de 1962, de los gastos de confrontación y honorarios del Proyecto.

Sin haber recaído resolución sobre el particular, en la actualidad D. Ramón Paz Moroto, en escrito de 23 de octubre de 1970, solicita se le dé conocimiento de la resolución, a fin de poder retirar, en su caso, la fianza depositada con motivo del expediente.

En dicho expediente consta que a su petición el Sr. Paz Moroto acompañó un resguardo de la Caja General de Depósitos, correspondiente al constituido en metálico por importe de pesetas 110.880, con los números 743.476 de entrada y 101.808 de registro, y que posteriormente constituyó otro por importe de 111.000 pesetas nominales, en Títulos de la Deuda, con los números 351.563 de entrada y 163.328 de Registro, habiendo sido autorizada la devolución del primero por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de marzo de 1949.

Por el Comité Local del Norte de España de la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, con la colaboración de la empresa AUXINI, por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se había estudiado la cuestión a consecuencia de lo cual había resultado la propuesta de suspensión de todas las tramitaciones de concesiones en los citados ríos.

A la vista de los antecedentes expuestos, parece deducirse la conve-

niencia de ultimar este expediente, y teniendo en cuenta el criterio general de que el aprovechamiento integral de los ríos en cuestión, debe ser sacado a concurso libre o, por lo menos, a un estudio exhaustivo, con el fin de obtener el mejor rendimiento para el interés general, parece procedente dictar una resolución en la que se desestimen las dos peticiones presentadas en competencia, por Cementos Villafranca, S. A. y por D. Ramón Paz Moroto, autorizando la devolución de los proyectos presentados y de las fianzas constituidas, reservándose además el derecho en el caso de llevarse a efecto el concurso, a una indemnización por el importe de los gastos de confrontación y honorarios del proyecto, toda vez que las peticiones son anteriores a la fecha de 12 de enero de 1962, antes señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En virtud de las facultades discrecionales de la Administración, desestimar las dos peticiones que figuran en este expediente:

a) La de «Cementos Villafranca, S. A.», para el aprovechamiento del río Burbia, con destino a producción de energía eléctrica, en término municipal de Villadecanes (León), según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Fernández López, en abril de 1948.

b) La de D. Ramón Paz Moroto, para el aprovechamiento hidroeléctrico y de riego, en los ríos Burbia y Valcárcel, en término municipal de Villadecanes, Villafranca del Bierzo y otros (León), según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Paz Moroto, en abril de 1948.

2.º Devolver los proyectos presentados, así como autorizar a la Caja General de Depósitos para devolución de las fianzas depositadas.

3.º En el caso de que fuera sacado a concurso, el aprovechamiento integral de los ríos Cúa, Burbia, Selmo y sus afluentes, que comprendiera los tramos afectados por estas peticiones, ambos peticionarios tendrán derecho a ser indemnizados por el adjudicatario, en los importes de sus honorarios de proyectos y de sus gastos de confrontación respectivos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro se comunica a esa Caja General de Depósitos para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a esa Sociedad para su conocimiento, con remisión del resguardo correspondiente a su depósito números 386.715 de entrada y 194.453 de registro, por un importe de 11.000 pesetas y un residuo al portador de deuda amortizable número 3.208, de 500 pesetas.»

Lo que de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la Sociedad interesada por medio del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de León, y se expone al público durante el plazo de treinta días en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia,
 4236 Núm. 1765.—1.210,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas, tránsito de ganados por la vía pública, entrada de carruajes en domicilios particulares y fachadas sin revocar, que han de nutrir, en parte, el presupuesto de ingresos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 4221

Ayuntamiento de Congosto

ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca a subasta para la ejecución de las obras de Abastecimiento de agua a domicilio y de alcantarillado del pueblo de Cobrana, Municipio de Congosto (León), con arreglo a los Pliegos de Condiciones, Memorias, Planos y Proyectos expuestos y a examinar en días y horas hábiles en la Secretaría Municipal.

Tipo de licitación:

Abastecimiento de agua, 428.640,00 pesetas.

Alcantarillado, 424.682,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Con reintegro timbre seis pesetas, sello municipal y demás requisitos del Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece horas, durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial de Congosto, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

Crédito: Existe crédito en el Presupuesto extraordinario a tal fin.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de domiciliado en la calle de núm. piso... , con Documento Nacional de Identidad nú-

mero . . . , obrando en su propio derecho, o con poder bastante de D. en cuya representación comparece, enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de Abastecimiento de Agua a domicilio y de Alcantarillado del pueblo de Cobrana, Municipio de Congosto (León), con sujeción estricta a los citados documentos, por la cantidad de (en letra y cifras). Fecha y firma del licitador.

Congosto, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco González Cuellas. 4222 Núm. 1812.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión del día 6 del presente mes de agosto, acordó someter a información pública, el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de esta población, así como los documentos que lo integran en su totalidad, confeccionado por los Arquitectos señores D. Francisco Cabrero y D. Luis Chulilla, por un espacio de treinta días hábiles, quedando de manifiesto los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formularse contra los mismos las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Sahagún, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 4223

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento de Carrizo y Villanueva, adjudicadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o Entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del 696, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Carrizo, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4243

★★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación de la instalación de alumbrado público en Carrizo y Villanueva, cumpliendo lo

dispuesto por el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o Entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del 696, ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Carrizo, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4244

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este de mi cargo al número 3/1971, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre D. Enrique de Tuya Casuso, mayor de edad, casado, industrial y de aquí vecino, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, como ejecutante, y la Entidad «Compañía Hispano-Andina de Maquinaria, S. A.», domiciliada en Madrid, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cien mil pesetas. . .

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Entidad «Compañía Hispano-Andina de Maquinaria, S. A.», de Madrid, y con su producto, pago total al ejecutante D. Enrique de Tuya Casuso, de la suma de cien mil pesetas de principal, intereses legales de la misma desde la fecha del protesto y costas, en todas las cuales, condeno expresamente al demandado.—Por la rebeldía de éste, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Rituaria Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente que firmo en León a dieciséis de agosto de

mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4304 Núm. 1814.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 32/71, seguidos a instancia de la Sociedad Española del Acumulador, S. A., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco García Marqués, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo Simca 1000, matrícula LE-41.527, color azul, motor número 218620 y bastidor núm. 386341, en buen estado. Tasado pericialmente en cincuenta y tres mil pesetas.

2.—Un telescope-regular faros, marca Eya, para regular faros o luces de automóvil, de color blanco en estado de uso, Tasado pericialmente en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día veintitrés de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder cederlo a un tercero, y que los bienes embargados, objeto de subasta, se hallan depositado en poder del propio demandado D. Francisco García Marqués, vecino de Ponferrada, c/ 204, núm. 35, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, (ilegible).

4286 Núm. 1813.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 34/68 de que se hará mérito, se dictó la resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, D. Eustasio de la Fuente González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante, por D. Tiburcio Fernández Villegas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado D. Alberto López Fernández; y de la otra, como demandado, por D. Ambrosio Hidalgo Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Huelva, que se halla en rebeldía; sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ambrosio Hidalgo Fernández a que pague a D. Tiburcio Fernández Villegas, la suma de dieciséis mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales a que se hace mérito en el primer considerando de la presente, así como al pago de todas las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la que por rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de tercero día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente dado en La Bañeza, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario (ilegible).
4248 Núm. 1811.—286,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don Julián Eulogio Cordero Manjarín, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 54/71 ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Julián Eulogio Cordero Manjarín, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, asesorado por el Licenciado en Derecho D. Mariano Alonso Rodríguez, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes, de una como demandante D. Eloy Garmón Berjón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra como demandado don Victorino Robles, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, casa-

do, vecino de Grisuela del Páramo, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda presentada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en representación de D. Eloy Garmón Berjón, debo condenar y condeno al demandado D. Victorino Robles a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil ochocientos diecisiete pesetas de principal que le adeuda, incrementadas con el interés legal de la misma computado a partir del dos de marzo del corriente año, y quinientas una pesetas más en concepto de gastos causados con motivo del protesto de la letra de cambio presentada; con expresa imposición de costas al mismo demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, en unión del Letrado asesor.—Julián E. Cordero.—Mariano A. Rodríguez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Julián Eulogio Cordero.—El Secretario, (ilegible).
4357 Núm. 1817.—352,00 ptas.

Juzgado de Paz de La Robla

D. Aníbal Liñán García, Secretario del Juzgado de Paz de La Robla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/71, seguido contra Carlos Ruiz López, Atilano Pérez Lombo y otros, sobre faltas contra el orden público, se ha dictado providencia en la que se acuerda por su ignorado paradero dárles vista de la tasación de costas, que se insertará después, por término de tres días, practicada en dicho juicio.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Juicio y diligencias.....	115
Registro	20
Multa impuesta en sentencia a Carlos Ruiz López.....	100
Idem a Atilano Pérez Lombo...	100
Ejecución	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial.....	40
Reintegro de actuaciones hasta sentencia	24
Idem posteriores que se calculan	6
Total s. e. u. o.	435

Importa en total esta tasación la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Son responsables de hacer efectivo dicho importe los condenados anterior-

mente expresados, por mitad cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a los referidos penados Carlos Ruiz López y Atilano Pérez Lombo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, en La Robla, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Paz, Aníbal Liñán García.
4247 Núm. 1764.—242,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado en diligencias previas núm. 276 de 1971, por daños en accidente de circulación, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Miguel Narciso de Araujo, de 62 años, viudo, relojero, hijo de Narciso y de Joaquina, natural de Caminha (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de notificarle auto de encartamiento y requerirle para que constituya obligación apud-acta de comparecer los días uno y quince de cada mes y preste fianza para asegurar las responsabilidades civiles de la causa.

Ponferrada, a 12 de agosto de 1971.—El Secretario (ilegible). 4260

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno, Decano de las de León.

Hace saber: Que en los autos 517/71, instados por Honorio Fuente Pedrosa, contra Cementos Valgrande, S. A., por otros conceptos, lo siguiente.

He señalado para la celebración del juicio el día veintiuno de septiembre a las once cuarenta y cinco horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—José Luera Puente. P. H.—Rubricados.

4137

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971